



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE LLEIDA 2022

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 30 de diciembre de 2020 aprobó el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023”, que ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente prevista.

Así mismo en sesión plenaria de 25 de febrero de 2022 se acuerda la modificación de la Línea 13.1 por tal de adecuar las ayudas a las empresas en ayudas encaminadas a favorecer la digitalización de la actividad empresarial de la ciudad de Lleida.

En este marco regulador de subvenciones, y a través de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento, se promueve la concesión de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas del municipio de Lleida que lleven a término proyectos o acciones de digitalización y de transformación digital en su actividad con la finalidad de aumentar su competitividad y sostenibilidad.

Esta convocatoria se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual (2021-2023), las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por las Bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2022 y publicadas al BOP núm. 52 de 16 de marzo de 2022; así como por los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las Bases específicas están publicadas en el BOP de Lleida núm. 52 de 16 de marzo de 2022.

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2022 asciende a 122.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 13.4330.47000 Ayudas a Empresas.



Ajuntament de Lleida

4.- CUANTIA INDIVIDUALIZADA

La cuantía individualizada de la ayuda será de un máximo del 50% del total del gasto y/o inversión subvencionable con el límite de 1.000€ por persona beneficiaria.

El gasto i/o inversión mínima subvencionable es de 600 euros (sin IVA).

5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

6.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el/la concejal/a responsable de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida y lo resolverá la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por un mínimo de 2 y un máximo de 5 técnicos/as de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento; y la jefa de servicio de la concejalía.

7.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.



Ajuntament de Lleida

8.-PERIODO DE EJECUCIÓN

Se considerarán subvencionables aquellos gastos o inversiones llevadas a cabo dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el último día de presentación de solicitudes y que hayan sido efectivamente pagadas por la persona beneficiaria antes de la finalización del plazo de presentación.

9.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la ayuda se presentará juntamente con la solicitud y el plazo máximo para hacerlo será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o día festivos, este plazo se prorrogará hasta el lunes siguiente o día hábil posterior.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal de Promoción Económica y Emprendimiento
Paco Cerdà i Esteve